



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.158/99

, a 09 de diciembre de 1.999

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de noviembre de 1969, mediante escritura pública No.328 ante Notario Luis Landivar Salas, inscrita en Derechos Reales a Fs. 2214 No. 2008 del registro de Propiedad Capital el 19 de noviembre de 1969, la Cooperativa de Vivienda del Magisterio Urbano transfiere en favor de la H. Alcaldía Municipal la superficie de 56.892,14 m²., para vías públicas y 7.656,58 m². para área de uso colectivo, en esta última se encuentra el campo deportivo de la Unidad Vecinal No.16 de esta ciudad, que según mensura tiene mayor extensión superficial actual.

CONSIDERANDO:

Que, el Diputado Uninominal por la Circunscripción No. 52 Dr. Guido Añez Moscoso, en la sesión ordinaria del día 09 de diciembre de 1999, ha denunciado que la persona de derecho privado denominada "Fundación Nacional Florida" con asiento en esta ciudad, pretende apoderarse del bien inmueble de uso público de propiedad municipal señalado anteriormente.

Que, son bienes inmuebles de uso público y de dominio municipal los espacios destinados al esparcimiento colectivo como es el campo deportivo de la Unidad Vecinal No.16 de esta ciudad, consiguientemente es inalienable, imprescriptible e inembargable.

POR TANTO:

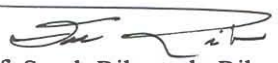
El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha 09 de diciembre de 1.999 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

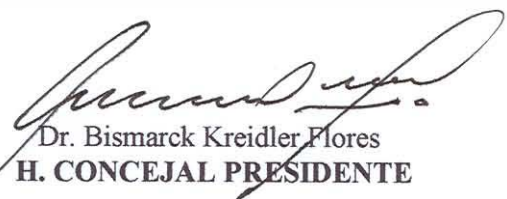
Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por intermedio del Departamento Legal y en coordinación con la Oficina Técnica del Plan Regulador, asuma inmediata defensa del bien inmueble de uso público y de dominio municipal ubicado en la Unidad Vecinal No.16, destinado a campo deportivo.

Artículo Segundo.- Se ordena al Ejecutivo Municipal colocar inmediatamente letreros bien visibles donde expresamente conste que el terreno señalado es de propiedad municipal y está destinado para campo deportivo de la UV-16.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE